



Neiva (Huila), 11 de julio de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 150-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES “SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUCACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA

Para el presente proceso, se indican las contrataciones realizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA en vigencias anteriores, donde se realiza la celebración de contrato con similar objeto y características técnicas así:

ENTIDAD	CENAC REGIONAL NEIVA MÍNIMA CUANTÍA 110-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	CENAC REGIONAL NEIVA MÍNIMA CUANTÍA 161 DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENAC REGIONAL NEIVA MÍNIMA CUANTÍA 114 DISAN EJC / CENAC NEIVA - 2021
FECHA CELEBRACION	9/03/2023	2/08/2022	18/02/2021
No. DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 108-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 147-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.102 DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS, RESPIRATORIAS, FONOAUDILOGIA, OCUPACIONAL Y AUDIOMETRIA PARA LOS USUARIOS DE LA UBAM BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2023 LOTE 1	PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS FISICAS PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS BIMAG PARA LA VIGENCIA 2022	A PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE (FISIOTERAPIA, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA, TERAPIA OCUPACIONAL Y AUDIOMETRIAS) PARA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2021".
MODALIDAD SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
CONTRATISTA	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MEDITERAPIAS PITALITO	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MEDITERAPIAS PITALITO	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MEDITERAPIAS PITALITO
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDA EN EL AÑO	N/A	N/A	N/A
CUANTIA	14.000.000 COP	7.338.500 COP	9.437.000 COP
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
PLAZO DE EJECUCION	hasta noviembre 30 de 2023 y/o hasta agotar presupuesto	hasta el 15 de diciembre del 2022	HASTA EL 30 DE JUNIO 2022
PERMISOS, AUTORIZACIONES LICENCIAS	N/A	N/A	N/A
TIPO DE RECURSO	RC 10 CSF	RC 16 SSF	RC 10 CSF
LUGAR DE ENTREGA	Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en la ciudad de Neiva departamento del Huila.	Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en la ciudad de Neiva departamento del Huila.	Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en la ciudad de Neiva departamento del Huila.
NORMALIDAD EJECUCIÓN	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios:5% Calidad del servicio: 10% Responsabilidad civil extra contractual: SMMLV 200	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios:5% Calidad del servicio: 10% Responsabilidad civil extra contractual: SMMLV 200	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios: 10% Calidad del servicio: 20% Responsabilidad civil extra contractual: SMMLV 200
	NO	NO	NO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Los siguientes procesos de contratación son similares al objeto del presente proceso contractual desarrollados por entidades Estatales diferentes a la CENAC Neiva:

Entidad Estatal	Proceso	Descripción	Fecha de adjudicación	Cuantía	Estado
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	318-DMMED-BR14-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OPTOMETRÍA, AUDIOMETRÍA, TERAPIA DEL LENGUAJE Y FONOAUDILOGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES" EN EL MUNICIPIO D	FEBRERO 2024	\$ 25.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC392-DIGSA/DMBUG-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE FONOAUDILOGIA Y PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS AUDILOGIA BASICA TERAPIA DEL LENGUAJE Y POTENCIALES AUDITIVOS PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSF	AGOSTO 2024	\$ 15.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN-RASES8-MIC-055-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE TERAPIA FISICA, TERAPIA FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA A LOS PACIENTES VINCULADOS AL PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO POMED DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AT	AGOSTO 2024	\$ 100.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 070 2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA, OCUPACIONAL DEL LENGUAJE Y SERVICIOS DE PSICOLOGÍA INFANTIL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL -U	SEPTIEMBRE 2024	\$ 115.370.600,00	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 MIC 090 2024	la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, FONOAUDILOGIA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA, AUDIOMETRÍA, LOGOAUDIOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA	AGOSTO 2024	\$ 22.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 066 2024	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDILOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS	NOVIEMBRE 2024	\$ 20.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado

2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

Batallón de Infantería N° 27 "Magdalena" requiere la prestación de servicios por medicina Física y Rehabilitación, Terapia Física, Terapia Respiratoria y aquellos servicios los cuales en nuestro nivel de complejidad no se encuentran disponibles para el ámbito intramural o extramural; con el fin de tratar de forma integral todas las patologías que afectan a diversos aparatos y sistemas del cuerpo humano, devolviéndoles la función parcial o total causada por cirugía o

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

enfermedad, a través de un análisis exhaustivo y pormenorizado con el objetivo de diseñar y llevar a cabo el tratamiento más óptimo, que permita al paciente la reincorporación a las actividades de la vida cotidiana y a su salud.

Estos servicios son fundamentales para proporcionar una atención integral de la salud a los beneficiarios, abordando aspectos físicos, respiratorios, de comunicación, ocupacionales y auditivos tanto en el ámbito intramural como extramural de acuerdo a las necesidades de la población adscrita al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ESM BIMAG:

Recuperación y Rehabilitación Terapéutica:

- La terapia física integral, terapia respiratoria, fonoaudiología, terapia ocupacional y audiometrías contribuyen a la recuperación y rehabilitación terapéutica de los usuarios, promoviendo su bienestar y calidad de vida.

Prevención y Tratamiento de Enfermedades Respiratorias:

- La terapia respiratoria es crucial para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias, especialmente en un contexto donde la salud respiratoria es de gran importancia y las enfermedades respiratorias que padece la población adscrita al ESM BIMAG.

Desarrollo de Habilidades y Destrezas:

- La terapia ocupacional es esencial para ayudar a los pacientes a adquirir habilidades y destrezas necesarias en su vida diaria, lo que contribuye a su autonomía y funcionalidad.

Todo ello en concordancia con las Normas de Atención en Salud con el fin de brindar una correcta prestación de los servicios médicos al personal de adscritos asignados a nuestra jurisdicción; Por lo tanto buscamos que la población y el prestador de servicios interactúen en cumplimiento al derecho a la salud, haciendo énfasis en la participación de la población en el proceso de generación de la salud y el prestador de servicios cumpla con las necesidades de los usuarios que requieran de mencionados servicios médicos de forma equitativa, eficiente y de calidad.

La prestación de estos servicios médicos es de manera primordial para satisfacer las necesidades de los usuarios; cumplir con la sentencia T-499/14 "derecho fundamental a la salud y protección especial frente a loas enfermedades catastróficas o ruinosas", de no cumplir con la prestación de estos servicios estamos expuestos a recibir acciones constitucionales contra esta entidad.

Estos servicios son fundamentales para garantizar la atención integral de la salud, la recuperación terapéutica, la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias, el desarrollo de habilidades y destrezas, así como la detección temprana de problemas auditivos para los beneficiarios de la UBAM BIMAG durante el año 2025.

El censo poblacional y/o Población beneficiada de la regional de sanidad militar No.12 a corte 31 de diciembre de 2024:

REGIONAL	CENTRALIZADOR	ESM ADSCRIPCION	DEPARTAMENTO	TOTAL BENEFICIARIOS
REGIONAL 12 NEIVA	ESM BASPC 09	ESMBAS09 Neiva/Huila	HUILA	15.200
REGIONAL 12 NEIVA	ESM BASPC 09	UBAM BIMAG Pitalito/Huila	HUILA	3.993
REGIONAL 12 NEIVA	ESM BASPC 09	UBAM BIPIG Garzón/Huila	HUILA	2.815
REGIONAL 12 NEIVA	ESM BASPC 09	BITER9 La Plata/Huila	HUILA	549
TOTAL GENERAL				22.557

La Constitución Política de 1991, dentro de los fines esenciales del Estado, resalta garantizar a cada uno de los ciudadanos del territorio el derecho a la vida, siendo materializado en el artículo 11 del precepto legal, por lo que es de suma importancia la garantía del derecho a la salud, tal como lo expresan los artículo 48 y 49 del mandato constitucional, en el que se hace mención a la necesidad de atención en salud, que se encuentra en cabeza del Estado, por lo que es necesario garantizar a todas las personas el acceso a la misma, para así obtener la promoción, protección y sin duda alguna la recuperación de la persona, por lo que se debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio, siendo una obligación impuesta al Estado. De igual forma los preceptos normativos mencionados anteriormente, fueron materializados en el Ley 100 de 1993, en el que se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objetivo la regulación del servicio público de salud, como también la creación de condiciones de acceso de toda la población. En lo correspondiente a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares, la regulación se encuentra en el Decreto 1795 del 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Militares y de la Policía Nacional, siendo la regulación normativa, que permite realizar la contratación de los servicios que sean requeridos para los usuarios del sistema, dentro de sus cinco fases de atención, en el que se incluyen la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación, como también sin duda alguna los servicios inherentes a las operaciones militares y policiales, como apoyo para la defensa y seguridad nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 352 de 1997.

Estos servicios son fundamentales para garantizar la atención integral de la salud, la recuperación terapéutica, la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias, el desarrollo de habilidades y destrezas, así como la detección temprana de problemas auditivos para los beneficiarios de la enfermería de la UBAM BIMAG27 – Pitalito, durante el año 2025.

VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
85122100	SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUOACIONAL PARA LA UBAM BIMAG	Año	Año	3 Mes (3)	Misma cuantía	Presupuesto de entidad nacional	\$ 300.000 COP	\$ 300.000 COP	No	NA	OFICIAL CONTRATADO

3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

“SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025”.

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo a la necesidad:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(21) Servicios de rehabilitación
Producto	(02) Servicios de terapia ocupacional
CÓDIGO UNSPSC	85122100: Servicios de rehabilitación

5 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 de 2024: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

5.2 PRESUPUESTO OFICIALMETE ASIGNADO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18725 de fecha 16 de junio de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Descripción del rubro **SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** recurso 16 SSF.

CDP

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido		Usuario Solicitante: MHaradigi	ANA MAYERLY RODRIGUEZ LEIVA
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)
				Fecha y Hora Sistema: 2025-06-18 0:11 p.m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"									
Número:	18725	Fecha Registro:	2025-06-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Crédito	Una Caja Mayor:	Impuesto:	Valor total:	5.000.000,00
Valor total:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo X Comprometer:	5.000.000,00	Saldo X Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18725	Fecha Registro:	2025-06-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RECURSO	SITUA.	FECHA OPERACION	VALOR FISCAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF								
							Total:	5.000.000,00	5,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTEGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA, TERAPIA OCUCACIONAL, AUDIOMETRIS Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA AÑO 2025.
---------	--


 CT. HANSEL GATIBO GARCILLA MONTES
 Jefe de Presupuesto

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO - FUNCIONAMIENTO	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A 02 02 02 009 003	16	SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 5.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 5.000.000,00

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGOS DANE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000000	85121700	931001	93193	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-20000000000000	85121700	890211	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-20000000000000	85121700	890212	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	SERVICIO	SEGÚN

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

ITEM	CÓDIGO SAP	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	CODIGOS DANE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
					POR TERAPIA RESPIRATORIA		NECESIDAD
4	ISH-20000000000000	85121700	939403	93193	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-20000000000000	85121700	890213	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-20000000000000	85121700	938303	93193	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-20000000000000	85121700	890210	93193	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDILOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-20000000000000	85121700	937000	93193	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar por escrito que la entidad ofertará los servicios de terapia física, respiratoria, ocupacional y terapia del lenguaje fonoaudiología, audiometrías y logo audiometrías para los establecimientos de sanidad militar el UBAM BIMAG, con el fin de cubrir la demanda en su totalidad con calidad, eficiencia y profesionalismo. Que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS y certificación que acredite que cada terapeuta está habilitado para ejercer en el área específica que se requiere, es decir, en terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia del lenguaje (fonoaudiología), audiometrías o logaudiometrías, según corresponda.		
2.	Certificar por escrito que los servicios ofertados deberán ser prestados directamente por el oferente sin lugar de intermediación		
3.	Certificar por escrito que posee sede en el municipio de Pitalito Huila requerido para la prestación de los servicios ofertados. Visita domiciliaria		
4.	Certificar por escrito que el servicio cumplirá con las condiciones de calidad esperadas por el UBAM BIMAG como la facilidad del usuario para acceder a los servicios, con la oportunidad en términos de tiempo de máximo cinco (5) días, entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de atención.		
5.	Certificar por escrito que la IPS cuenta con instalaciones físicas con habilitación de la entidad territorial de salud, ubicada exclusivamente en el municipio de Pitalito - Huila. El Oferente debe certificar por escrito que cuenta con la habilitación de la secretaria de salud vigente con los permisos y licencias para la prestación de los servicios relacionados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia respiratoria • Audiometrías • logo audiometrías • Atención domiciliaria Motivo de verificación en la visita domiciliaria que realiza el comité técnico evaluador		
6.	El Oferente debe certificar por escrito que se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en las instalaciones de la IPS dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
7.	El Oferente deberá certificar por escrito que cuenta con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
8.	El Oferente deberá certificar por escrito que prestará los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia respiratoria • Audiometrías • logo audiometrías • Atención domiciliaria 		
9.	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados.		

6.2 ORIGEN DE LOS SERVICIOS

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación mínima **cuantía**, que tendrá por objeto LA "SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGIA Y TERAPIA OCUOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025"., permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud:

7.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: UBAM BIMAG27 - Pitalito, Unidad adscrita a la REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No 12 respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contratación MÍNIMA CUANTÍA No. 150-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUCIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025" suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2025, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

¿QUÉ ES LA TERAPIA FISICA?

La fisioterapia (del griego φυσικς physis, 'naturaleza', y θεραπεία therapía, 'tratamiento'), también conocida como **TERAPIA FÍSICA**, es una disciplina de la ciencia de la salud que ofrece un tratamiento terapéutico y de rehabilitación no farmacológica para diagnosticar, prevenir y tratar síntomas de múltiples dolencias, tanto agudas como crónicas, por medio de agentes físicos como la electricidad, ultrasonido, láser, calor, frío, agua, técnicas manuales como estiramientos, tracciones, masajes.

TERAPIA FISICA INTEGRAL: La fisioterapia se ocupa principalmente de la recuperación **física**, mientras que la rehabilitación es un trabajo multidisciplinar e **integral** en el cual intervienen, además de la fisioterapia, otras disciplinas como la logopedia, la terapia ocupacional, la psicología, y la rehabilitación y medicina física como.

TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL: La Terapia Fonoaudiológica o Intervención Fonoaudiológica es el proceso que tiene como objetivo habilitar y/o rehabilitar habilidades comunicativo-lingüísticas, en sus distintas áreas; lenguaje, habla, audición, voz y deglución, además de prevenir alteraciones del lenguaje y habla. Cada terapia es distinta según patología, edad, características y dificultades que presente cada menor.

TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL: La terapia respiratoria es un conjunto de técnicas que ayudan a los pacientes a mejorar su respiración para que ésta sea más espontánea, suelta y sana. Cuando una persona logra respirar bien mejora su estado de salud en general y por otro lado ayuda a contrarrestar las dificultades emocionales o mentales. La mayoría de las personas adultas presentan deficiencias en la respiración debido a que lo hacen de modo limitado y poco natural. Es un aspecto delicado porque la respiración es esencial para muchos de los procesos que constituyen la vida de los seres humanos y si ésta es deficiente puede complicar patologías.

Es indispensable que las personas aprendan a respirar correctamente para que tengan la oportunidad de mejorar las condiciones de su estado de salud, es por esto que la terapia respiratoria se presenta como una de las alternativas más indicadas para dar solución a esta clase de problemas. respiratorios.

TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL: El conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que, a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, previene y mantiene la salud, favorece la restauración de la función, suple los déficits invalidantes y valora los supuestos comportamentales y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y reinserción posible del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social

¿CÓMO ME PUEDEN AYUDAR LA TERAPIA FISICA?

Las técnicas, ejercicios y métodos empleados en la fisioterapia (Terapia Física) intervienen de forma positiva en la salud del paciente de varias maneras. Estos son los principales beneficios de la fisioterapia:

Ayuda a combatir los síntomas de algunas patologías: Las técnicas empleadas actúan contra el dolor y la inflamación en lesiones musculares y articulares; además, ayuda a combatir algunas enfermedades, como las de la piel (acné, psoriasis e ictericia).

Previene enfermedades y molestias: Muchos de los ejercicios utilizados en fisioterapia están destinados a reeducar conductas posturales y mejorar el organismo con el fin de evitar enfermedades y molestias futuras en personas de riesgo debido a determinados factores, como las deformidades de columna.

Ayuda a frenar los efectos de enfermedades degenerativas: La fisioterapia está indicada, en muchos casos, para amortiguar y frenar el impacto de algunos efectos producidos por enfermedades degenerativas y lesiones cerebrales,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



como la esclerosis múltiple, la ELA o el Parkinson. Mediante técnicas como la fisioterapia neurológica se pueden tratar afecciones del sistema nervioso relacionadas con el tono postural y los patrones neuromotores patológicos, mientras que con la fisioterapia respiratoria se pueden combatir patologías del sistema respiratorio producidas por enfermedades degenerativas.

Fortalece el organismo: Refuerza las estructuras musculares, óseas y articulares, y facilita la amplitud de movimientos y la flexibilidad, lo que ayuda a prevenir lesiones y a recuperarse antes en caso de sufrir alguna; además, capacita al organismo para tolerar mejor el ejercicio ya que, a través de algunas técnicas como las utilizadas en la fisioterapia respiratoria, se puede aumentar la resistencia.

Aumenta el bienestar y la calidad de vida: Es uno de los objetivos principales de la fisioterapia. Los profesionales de esta disciplina no sólo están capacitados para diagnosticar, prevenir y curar, sino que según la WCPT, el fisioterapeuta también puede ayudar a modificar las barreras ambientales en el ámbito laboral y doméstico con el objetivo de facilitar el acceso a todas las actividades sociales posibles.

FUENTE: <https://cuidateplus.marca.com/ejercicio-fisico/diccionario/fisioterapia.html>
<https://es.wikipedia.org/wiki/Fisioterapia>

CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El contexto actual del sector salud en Colombia enmarca la gestión social, ambiental y económica de las IPS afiliadas a la Cámara.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información.

Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes

PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.

También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto.

Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial.



Acceso y calidad de los servicios de salud

En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

Esto se refleja en la evolución de los indicadores de salud pública, cobertura en salud y gasto de bolsillo de las últimas décadas.

Un reciente estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el sistema de salud colombiano afirma que los logros en cobertura y acceso que ha logrado el país son bastante notorios.

Adicionalmente, de acuerdo al Informe Sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sistema de salud colombiano es el mejor en Latinoamérica y el vigésimo segundo en el mundo.

Fuente: <https://consultorsalud.com/supervivencia-y-sostenibilidad-del-sistema-de-salud-colombiano-en-2025-un-analisis-financiero-y-actuarial-profundo/>

Supervivencia y sostenibilidad del sistema de salud colombiano en 2025

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y riesgos legales se intensifican. Con este artículo exploro los impactos económicos, actuariales y de acceso, confronto las posiciones de los actores clave y propongo un camino hacia la sostenibilidad.

La UPC 2025: Insuficiencia en cifras y consecuencias estructurales

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.

Impacto de la correlación entre salario mínimo y UPC

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema. Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

Impacto en los principales actores del sector salud

1. EPS: Riesgos de insolvencia y supervivencia

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan:

- **Cartera vencida:** La mora del 54% representa una carga de más de 9 billones de pesos, limitando su capacidad para cumplir obligaciones contractuales con las IPS.
- **Falta de reservas técnicas:** Menos del 20% de las EPS cumple con los indicadores mínimos de solvencia, aumentando el riesgo de intervención estatal y liquidación.

2. IPS: Continuidad operacional en riesgo

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

- **Crecimiento de costos salariales:** Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.
- **Suspensión de servicios:** Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascada que impacta su capacidad para operar.
- **Falta de reconocimiento de costos reales:** Tanto ACESI como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.
- **Retrasos en contrataciones y pagos:** La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.
- **Aumento en la demanda asistencial:** La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- **Condiciones contractuales desventajosas:** Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

3. Proveedores y farmacéuticas

Incrementos logísticos: La devaluación del peso y el aumento en costos de importación de medicamentos y dispositivos impactan directamente la disponibilidad.

Reducción en I+D: Los recursos limitados disminuyen la capacidad de innovación y desarrollo en el sector farmacéutico.

4. Pacientes: Vulnerabilidad asistencial

- **Judicialización:** Las tutelas y PQRS han aumentado un 15% debido a fallas en la continuidad asistencial.
- **Inequidades regionales:** Las zonas rurales tienen un 40% menos de prestadores habilitados que las urbanas, profundizando las brechas de acceso.

Fuente <https://consultorsalud.com/supervivencia-y-sostenibilidad-del-sistema-de-salud-colombiano-en-2025-un-analisis-financiero-y-actuarial-profundo/>

Así funciona el sistema de salud colombiano

De acuerdo con la ley 100, en el país este derecho consagrado en la constitución de 1991 se rige por dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.

En la actualidad, uno de los debates que más ha dividido a los colombianos es el de la **reforma a la salud**, dirigido por la ministra **Carolina Corcho**. Incluso, el documento inicial, que fue entregado al Congreso el 13 de febrero del año en curso, ha sido modificado debido a que los gremios del sector, los partidos políticos y los ciudadanos, en su mayoría, consideran que el borrador no tiene en cuenta ni reúne las sugerencias hechas.

Por ahora, hay incertidumbre en torno a qué pasará si se aprueba el plan del **Gobierno nacional**, ya que la estructura actual ha garantizado el acceso a la salud del **99,6%** de los colombianos, de acuerdo con los datos del **Ministerio de Salud**, y la transición podría afectar principalmente a los pacientes, pues como han señalado los gremios podría darse un escenario similar al que se dio cuando se liquidó SaludCoop donde se vieron perjudicados más de 4 millones de afiliados. Por ahora la discusión va en que el proyecto fue radicado el 31 de marzo en la **Comisión Séptima de la Cámara de Representantes** por nueve congresistas y su discusión comenzará en las próximas semanas.

Mientras en *Infobae Colombia* le contamos de qué forma funciona el sistema actual, cómo es la recaudación del dinero, cómo se distribuye y demás. Lo primero que hay que mencionar es que el **Sistema General de Seguridad Social en Salud** está reglamentado por la **Ley 100**, expedida el 23 de diciembre de 1993, que se basa en seis principios: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. Pero con el tiempo ha tenido algunos cambios que se han dado con leyes ordinarias que han permitido que el sistema actual se consolide como se conoce ahora.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-**.

FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento
- Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el régimen contributivo y el régimen subsidiado. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las EPS.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del régimen subsidiado, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del Estado, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la Nación como de los entes territoriales y aportes solidarios.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.

FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

USOS



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el **Sisbén** que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- **Grupo A:** Población en pobreza extrema
- **Grupo B:** Población en pobreza moderada
- **Grupo C:** Población vulnerable
- **Grupo D:** Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud –EPS–, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son **Capital Salud** y la **Nueva EPS**.

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el **régimen de excepción o el régimen militar**, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las **Fuerzas Militares** y de la **Policía**, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del **magisterio**, de servidores públicos de **Ecopetrol** y los servidores públicos de **universidades públicas**.

Además, del **plan complementario**, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la **EPS** como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la **medicina prepagada** son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, **las pólizas de salud**, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



Fuente: <https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/>

Cifras de afiliación en salud con corte a Abril de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

	Nacional			Departamento			Municipio		
	diciembre de 2023	diciembre de 2024	abril de 2025	diciembre de 2023	diciembre de 2024	abril de 2025	diciembre de 2023	diciembre de 2024	abril de 2025
Contributivo	23.467.303	23.293.991	23.128.106	23.467.303	23.293.991	23.128.106	23.467.303	23.293.991	23.128.106
Subsidio	26.174.133	26.605.420	26.776.362	26.174.133	26.605.420	26.776.362	26.174.133	26.605.420	26.776.362
Excepcional & Especiales	2.219.895	2.243.361	2.245.250	2.219.895	2.243.361	2.245.250	2.219.895	2.243.361	2.245.250
Afiliados	51.861.331	52.142.772	52.149.718	51.861.331	52.142.772	52.149.718	51.861.331	52.142.772	52.149.718
Población DANE	52.422.921	52.903.280	53.041.499	52.422.921	52.903.280	53.041.499	52.422.921	52.903.280	53.041.499
Cobertura	98,93%	98,56%	98,32%	98,93%	98,56%	98,32%	98,93%	98,56%	98,32%
Afiliados Subsidio sin SISBEN IV	5.920.952	5.728.678	5.743.034	5.920.952	5.728.678	5.743.034	5.920.952	5.728.678	5.743.034
Af. Pob. Especiales Subsidio sin SISBEN IV	2.387.038	2.366.143	2.410.396	2.387.038	2.366.143	2.410.396	2.387.038	2.366.143	2.410.396
Afiliados de Oficio sin SISBEN IV	15.305	13.274	11.306	15.305	13.274	11.306	15.305	13.274	11.306
Afiliados Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	29.442	28.587	31.022	29.442	28.587	31.022	29.442	28.587	31.022

Fuente <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

Las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), 4 y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

El aseguramiento corre a cargo de las EPS y el objetivo del SGSSS es que los beneficios de los regímenes subsidiado y contributivo lleguen a ser los mismos. Cada EPS conforma y ofrece a sus afiliados una red de IPS públicas y/o privadas: consultorios, laboratorios, hospitales y todos los profesionales que individualmente o agrupados ofrecen sus servicios de atención a la salud. Los hospitales públicos, por su parte, se han ido transformando en organizaciones autónomas, denominadas Empresas Sociales de Estado, que venden sus servicios a las EPS.

Como mínimo, la red de IPS públicas y/o privadas conformada por cada EPS debe cubrir el llamado POS, que cubre tanto al afiliado cotizante como a su grupo familiar en lo que se refiere a todas las actividades de promoción y fomento de la salud y prevención de la enfermedad que se prestan en el primer nivel de atención. Los beneficios incluyen también la atención inicial de urgencias, atención al recién nacido, y consulta médica general y odontológica. Previa referencia por parte del médico general, también se incluyen la consulta médica especializada, exámenes de laboratorio, medicamentos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas de baja complejidad, tratamientos de rehabilitación física, y diversas terapias, prótesis y órtesis. El POS cubre la atención de algunas enfermedades de alto costo, dentro de las que se incluyen el sida, la enfermedad renal crónica y el cáncer. Además, quienes cotizan en el régimen contributivo tienen derecho a prestaciones económicas suplementarias en casos de licencia por maternidad y de incapacidad por enfermedad.

El reto más grande del Ministerio de Salud es poder llevar a la práctica la Ley Estatutaria de Salud, que plantea como un derecho fundamental la salud en el país, en los que se mitigue la desigualdad de atención y prestación de servicios según ubicación geográfica o el régimen de aseguramiento.

7.1.2 ASPECTO ECONOMICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



800310-1

IPC- COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES MES DE JUNIO DE 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO DE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Junio 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,08	0,09	0,00	0,16	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,58	0,18	0,01	0,00	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,08	-0,08	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	6,70	0,33	5,66	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,79	0,72	4,80	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,09	1,50	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

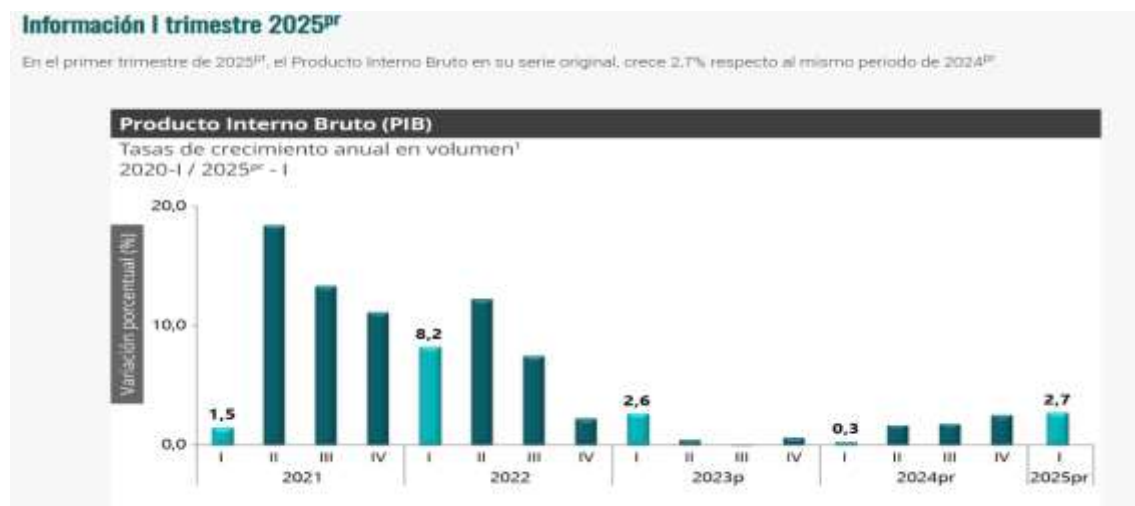
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf>

PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB – I SEMESTRE DE 2025



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	-4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,6

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.
-

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr-I} / 2024 ^{Pr-I}	2025 ^{Pr-I} / 2024 ^{Pr-IV}
Elaboración de productos alimenticios ²	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles ³	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	1,4	0,2

TASA DE OCUPACION – EMPLEO MARZO 2025

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co





En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.582	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,3	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2025.pdf>

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) COMPORTAMIENTO ACUMULADO – ANUAL ABRIL DE 2025

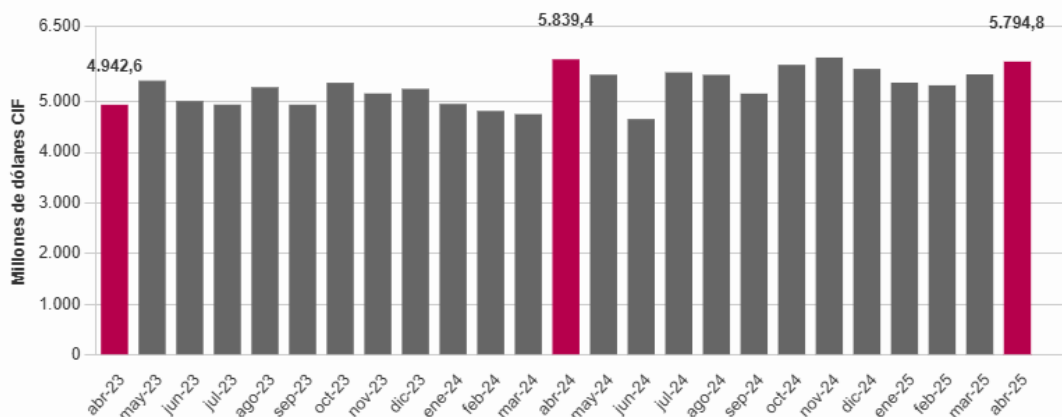
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2025, las importaciones fueron US\$5.794,8 millones CIF y presentaron una disminución de 0,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 1,7% en el grupo de Manufacturas

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Abril 2023 – Abril 2025^P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Abril (2025/2024)^P

Grupos de productos (OMC)	Abril ^P					Enero - abril ^P				
	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	variación (pp)	2025 (%)	Millones de dólares CIF			variación (pp)	2025 (%)
Total	5.839,4	5.794,8	-0,8	-0,8		20.376,3	22.042,8	8,2	8,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	841,9	870,2	3,4	0,5	15,0	3.078,6	3.299,9	7,2	1,1	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	692,4	690,9	-0,2	0,0	11,9	2.211,8	2.562,5	15,9	1,7	11,6
Manufacturas ³	4.299,0	4.224,0	-1,7	-1,3	72,9	15.065,5	16.164,4	7,3	5,4	73,3
Otros sectores ⁴	6,1	9,7	57,4	0,1	0,2	20,4	15,9	-22,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^P Cifras provisionales

VOLATILIDAD DEL DÓLAR

La combinación de varios aspectos formó un “cóctel repleto de variables” que amenaza con prolongar la inestabilidad en el valor de la divisa norteamericana



El comportamiento del dólar hace referencia a las fluctuaciones en su valor frente a la moneda local, en este caso, el peso colombiano. El tipo de cambio entre estas dos monedas puede variar diariamente y es influenciado por diversos factores económicos y políticos tanto a nivel nacional como internacional.

En el caso de Colombia, el dólar es la principal divisa con la que se negocian los productos que vende y compra el país, como el petróleo, el café, las flores, los minerales y otros bienes. Además, el dólar es el medio de pago de la deuda externa del país y de muchas obligaciones financieras de empresas y personas.

1. Política monetaria del banco central
2. Fluctuaciones en los precios de las materias primas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



800310-1

3. Inestabilidad política y social interna y de la región
4. Cambios en políticas económicas extranjeras
5. Flujos de capital extranjero

Es así que el comportamiento del dólar estará determinado por la respuesta de los mercados y las decisiones de política monetaria en Estados Unidos. En escenarios de incertidumbre, los inversionistas suelen buscar refugio en esta moneda, lo que podría fortalecer su valor frente a otras divisas y generar presiones adicionales sobre las economías con alta exposición al comercio exterior. Sin embargo, si las tensiones comerciales afectan el crecimiento económico global, podríamos ver una mayor volatilidad en su cotización, con episodios de apreciación seguidos de correcciones en los mercados. En países como Colombia, un dólar fuerte encarece las importaciones y puede presionar aún más la inflación, afectando a consumidores y empresas que dependen de bienes y servicios adquiridos en el exterior.

PANORAMA ARANCELARIA QUE PUEDE AFECTAR ECONOMICAMENTE A COLOMBIA

Durante los últimos meses, el presidente Donald Trump ha reactivado su agenda comercial con la implementación de una serie de aranceles que impactan diversas industrias, incluida la automotriz. Aunque el enfoque ha sido confuso y cambiante, el sector de autopartes se mantiene en el centro de la discusión, especialmente por su papel clave en las cadenas de suministro de América del Norte.

Desde el 3 de mayo, entró en vigor un arancel del 25 % sobre autos y autopartes, con algunas excepciones, que afecta principalmente a productos importados desde países que no forman parte del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA). Este acuerdo, firmado en 2018, ha servido de escudo para una gran parte del comercio regional, ya que las autopartes provenientes de México y Canadá están exentas de aranceles desde el 2 de abril.

Sin embargo, no todos los bienes están protegidos. Las autopartes que no entran dentro de las cláusulas del USMCA enfrentan un arancel adicional del 25 % desde el 4 de marzo, lo que podría incrementar los costos para fabricantes y proveedores en la región.

Además, un arancel universal del 10 % sobre bienes importados está en vigor desde el 5 de abril, y aunque no se detalla si aplica directamente al sector automotriz, su efecto podría extenderse a componentes esenciales utilizados en la industria.

Estados Unidos representa el 29% de las [exportaciones colombianas](#), con un valor de 14.335 millones de dólares en 2024, y \$2.179,7 millones es el valor exportado en lo corrido de 2025. Si bien productos como el café y las flores pueden mantener su competitividad, otros sectores como confecciones y alimentos podrían sufrir pérdidas significativas, afectando el empleo y la estabilidad económica, en caso que los clientes habituales en el mercado norteamericano consideren que el precio de compra con el arancel es muy elevado.

El aumento de aranceles puede reducir las exportaciones, afectando a los trabajadores de sectores impactados. Además, si el [gobierno colombiano](#) responde con aranceles a productos estadounidenses, los precios de [bienes importados](#) subirán, impactando la canasta familiar. Los más afectados serán los consumidores en USA, dado que son los que finalmente asumen el costo de los productos importados.

<https://ceipa.edu.co/blog/el-impacto-de-los-nuevos-aranceles-de-ee-uu-en-colombia-efectos-y-posibles-soluciones/#:~:text=Impacto%20en%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana,en%20lo%20corrido%20de%202025.>

POBREZA MONETARIA Y DESIGUALDAD

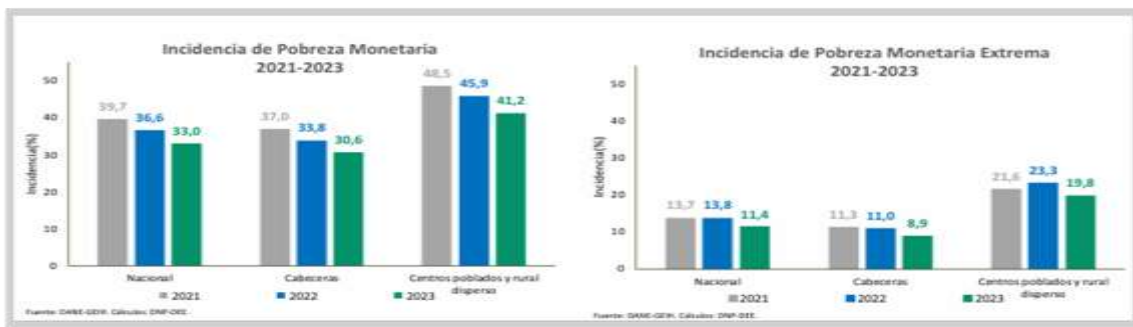
En 2023, la pobreza monetaria en Colombia se ubicó en 33,0%, disminuyendo 3,6 puntos porcentuales (p.p.) respecto a 2022 (36,6%). La pobreza monetaria extrema después de aumentar en 2022, disminuyó 2,4 p.p., ubicándose en 11,4%, En este contexto, 1,6 millones de personas salieron de la pobreza, de las cuales 1,1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



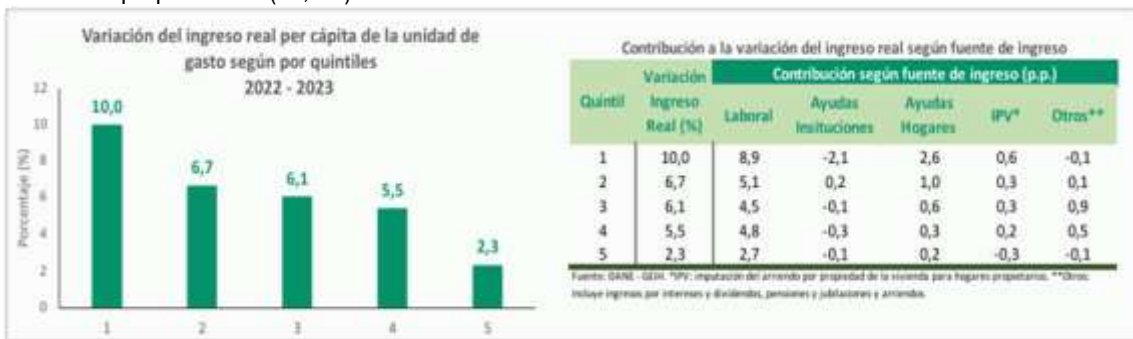
millones lograron superar la pobreza extrema. Los buenos resultados del mercado laboral desempeñaron un papel importante en el aumento de los ingresos de los hogares, especialmente en los más vulnerables.



LA POBREZA MONETARIA Y EL MERCADO LABORAL

Los buenos resultados del mercado laboral en 2023 desempeñaron un papel importante en el aumento de los ingresos de los hogares, especialmente en los más vulnerables, lo que favoreció la reducción en la pobreza monetaria.

Durante 2023, el mercado laboral del país se mantuvo sólido frente a la desaceleración de la actividad económica. A pesar de las leves fluctuaciones del Producto Interno Bruto, el empleo creció un 3,4% a lo largo del año. Esto permitió la generación de más de 756.000 empleos, la salida de 205.000 personas en situación de desocupación, y una tasa de desempleo anual de 10,2%, la cual es inferior a la tasa de 2022 (11,2%) y a los niveles prepandemia (10,9%).



En 2023, la pobreza monetaria en Colombia fue de 33,0%, disminuyendo 3,6 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la de 2022 (36,6%) y ubicándose 6,7 p.p. por debajo de 2021 (39,7%). El descenso va en línea con la salida de 1.624.000 personas de la pobreza monetaria en el país, al ubicar al total de personas en situación de pobreza monetaria en 16.708.000 personas.

Los aportes institucionales ayudaron a que la incidencia de la pobreza monetaria en Colombia en 2023 descendiera en 4,4 p.p.. Las transferencias monetarias presentaron un mayor impacto en la reducción de la pobreza rural, al reducir en 8,3 p.p. la pobreza monetaria rural y en 9,4 p.p. la pobreza monetaria extrema rural, evidenciando así una mejora en la focalización de las transferencias monetarias.

POBREZA EXTRAMA - PRINCIPALES CIUDADES

Las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria extrema fueron: Quibdó (28,0%), Riohacha (21,6%) y Valledupar (18,0%). Por su parte, las ciudades con menor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fueron: Manizales A.M. (2,8%), Pereira A. M. (5,0%) y Medellín (5,1%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co





<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Agosto/pdf/pobreza-monetaria-2023.pdf>

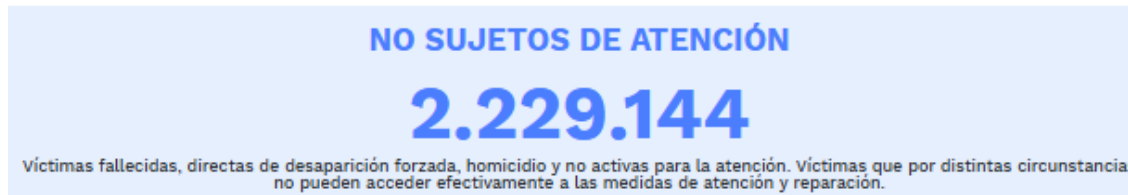
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (JUNIO DE 2025)



SUJETOS DE ATENCIÓN



NO SUJETOS DE ATENCIÓN



GENERO



PERTENENCIA ETNICA



CICLO VITAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



- 1.515** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.119** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.822** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendidos.
- 19.960** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficio, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte 31.05.2025

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración.

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.503

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.283 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psico-social, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento.

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.295

"Mamburú. Este es otro cuento" para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

704

Personas en proceso de reintegración especial

54% Han accedido a formación académica

98% Están afiliados al SGSSS

649

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

31% Se encuentran ocupadas

57% Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1



Fuente: [https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras_corte_mayo_31_2025.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras_corte_mayo_31_2025.pdf)

SALARIO MINIMO COLOMBIA 2025



GREMIOS ASOCIADOS SECTOR SALUD

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	https://www.gestarsalud.com
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	https://acesi.com.co
AESA	Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia	http://www.aesa.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	https://www.fenalco.com.co http://www.fenalcobogota.com.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica	http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación	https://www.afidro.org/
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia	http://asinfar.com.co/
ASOCAJAS	Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar	https://www.asocajas.org.co/
PACIENTES ALTO COSTO	Asociación de Pacientes de Alto Costo	https://www.pacientesaltocosto.org/
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos	https://www.acemi.org.co
ACOPEL	Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de deposito lisosomal	https://www.acopel.org.co/laweb/
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/
MISIÓN SALUD	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdecolombia.net/
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/

7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1



Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo son servicios de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la prestación del servicio no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades identificadas por La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, en atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los servicios que se pretenden adquirir son de características de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES, que hace parte integral del presente estudio previo.

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social.

El sistema general de seguridad social de Colombia integral está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.1 Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El sistema de salud colombiano tiene la característica de estar formado por dos sistemas coexistentes: el régimen contributivo (privado) y el régimen subsidiado (gratuito) por medio del Sisbén. Ambos regímenes proporcionan cobertura universal, acceso por igual a medicamentos, procedimientos quirúrgicos, servicios médicos y odontológicos.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

Las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), 4 y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

El aseguramiento corre a cargo de las EPS y el objetivo del SGSSS es que los beneficios de los regímenes subsidiado y contributivo lleguen a ser los mismos. Cada EPS conforma y ofrece a sus afiliados una red de IPS públicas y/o privadas: consultorios, laboratorios, hospitales y todos los profesionales que individualmente o agrupados ofrecen sus servicios de atención a la salud. Los hospitales públicos, por su parte, se han ido transformando en organizaciones autónomas, denominadas Empresas Sociales de Estado, que venden sus servicios a las EPS.

El reto más grande del Ministerio de Salud es poder llevar a la práctica la Ley Estatutaria de Salud, que plantea como un derecho fundamental la salud en el país, en los que se mitigue la desigualdad de atención y prestación de servicios según ubicación geográfica o el régimen de aseguramiento.

7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es "**SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025**". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la prestación de los servicios de **SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA**, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los servicios que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad de los servicios.

Por otra parte, la prestación de los servicios especializados de **SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTEGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCULOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA** es ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar los de **SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTEGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCULOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA** que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la prestación de los servicios de **SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTEGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCULOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con la "**SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTEGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCULOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA**", como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-> y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8 ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado nacional existe empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por proveer los servicios de salud especializados de características similares a un consumidor final, estos servicios, se consiguen en un mercado no tan amplio y no es muy común en la región-

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas, pero es muy escaso las entidades que presten el servicio especializado en TERAPIA FISICA INTEGRAL.

a. **Proveedores a Nivel nacional**

Proveedor	Contactos
PSICOPROYECTOS	3006195418; gerencia@psicoproyectos.com; 3006195418
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	7429669; comercial.bogota@unidadso.com.co; 7429669
CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS SAS	centromedico@losaljares.com 3160234075
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co
SAMAT IPS SAS	samatips@hotmail.com 3203004579
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
ASCODES SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
FARMART LTDA	3168340457; farmart99@hotmail.com
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; institutoasopormen@yahoo.com; 6320536
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
C.C.A. CORPORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ASOCIADA	3183150957; cca.contratacion@gmail.com
Diego Cifuentes	7665544; colombiacompraii@gmail.com
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4280666; dgonzalezre@compensar.com; 4285000
Fundacion Centro de Desarrollo Humano Integral	6955994; fundacioncedhi@yahoo.com
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	4297217; comercializadoravinarta@yahoo.es; 4106870
DIAMEDICAL	6016315280; diamedical@gmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	3158721977; comercial2@ocumed.co; 3153718215
CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS	3856135; consultinggroupgyo@hotmail.com
inverseb s.a.s	6425367; inverseb@outlook.es
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	3016213955; proyecceentir@gmail.com
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	6594000-6594001; agesoc@hotmail.com; 6594000
INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	3591385; administrativo@integralsolutionsd.com; 3591385
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	3016345287; asistente.gerencia@unidadso.com.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Proveedor	Contactos
JP&C.A S.A.S BIC	752-2651; ivanjaramilloperez@gmail.com; 752-2651
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS	3538100; notificaciones@fucsalud.edu.co
Evolucionar Servicios de Salud SAS	6163154; dianaobando@evolucionar.com.co
UMDEG	3450900; mercadeo@espinosagomez.com; 2126237
RTS SAS	5893270; licitacionesrcs@baxter.com; 5893110
CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	6105453; licitaciones@constructoravalderrama.com.co
IRON CONSTRUCTORES SAS	3165393805; contratacion@ironconstructores.com
CORPORACIÓN ECOSESA	604 4701010; tecejecutiva@ecosesa.com.co
PROFAMILIA	3390900; natalia.gonzalez@profamilia.org.co
Areté Centro de Audiodiagnóstico y Rehabilitación Fonoaudiológica SAS	7756940; areteips@outlook.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingeneria@gmail.com
ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS DEPROYECTOS SAS	6015173973; deproyectos@deproyectos.com
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	6056690479; gacmedicina@gmail.com; 6056690479
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	3103902287; funfechocop2@gmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinpro Ltda@gmail.com
Fundación Plan	2362186; jsilva@plan.org.co
CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S	7447555; licitaciones@laboratoriocolcan.com; 7447555
Corporación Centro de Recursos Integrales para la Familia - CERFAMI	2601400; cerfami@une.net.co; 2601400
ATI INTERNACIONAL S.A.S	6021144; gloria.guzman@atiinternacional.com
BELISARIO SAS	3230050; contratos@belisario.com.co; 3230050
Qualitas Salud Ltda	1-7420654; nubia.montejo@qualitas-salud.com

En el SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas muchas empresas que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso, sin embargo por tratarse de la prestación de un servicio relacionado con salud y que se requiere a nivel local, se realiza una búsqueda en **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS** de posibles proveedores a nivel regional, de los cuales se evidencian tres entidades que prestan el servicio médico de TERAPIA FISICA INTEGRAL – (FISIOTERAPIA).

a. Proveedores a Nivel Regional

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	PITALITO	4155100519	10	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD"	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155100519	31	EMCOTERAPIAS PITALITO	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155101166	03	SIES SALUD PITALITO	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155101189	10	SALUD VITAL I.P.S.-SEDE LA MARIA	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155101189	14	SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.A.S. TIMANCO	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155101233	04	UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S. AGENCIA 4 PITALITO	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155100479	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155101643	01	CLINICA REINA ISABEL SAS	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155101742	01	JULY ANDREA CESPEDES HERMIDA	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155102302	01	ANJY ALEJANDRA RUIZ RIASCOS	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155102619	01	Viviana Marcela Tovar Correa	739 -FISIOTERAPIA	
Huila	PITALITO	4155102664	01	ANA MARIA POLANCO CORREA	739 -FISIOTERAPIA	

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



8. ESTUDIO DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

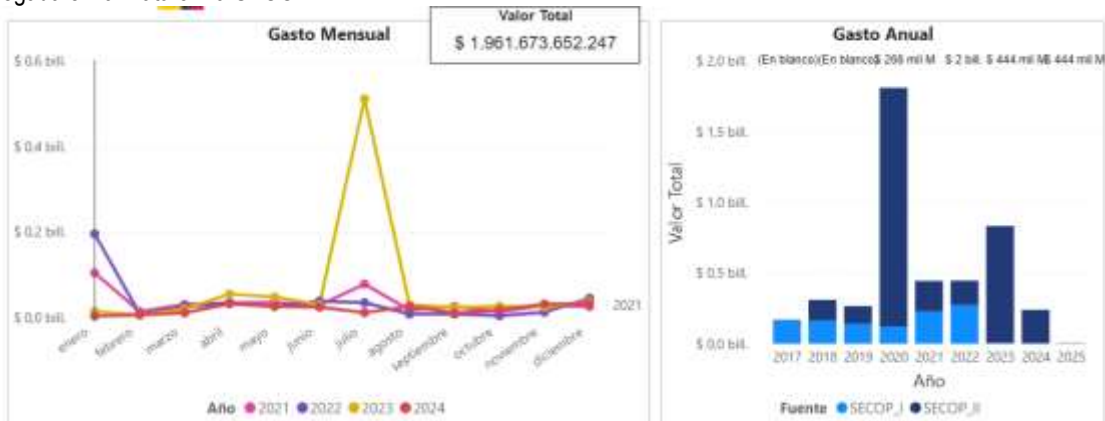
Adicional, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro (04) años de la CENAC NEIVA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

Comportamiento del gasto

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2021-2024, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.



En la información anterior se refleja que las entidades públicas inscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana TVEC han adjudicado más de 5 mil contratos, en los que se incluye el código UNSPSC 851217 Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	2021		2022	
Valor			Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	2770	\$ 444.195.855.000	22,64%	2439	\$ 445.759.264.027	22,72%
Total	2770	\$ 444.195.855.000	22,64%	2439	\$ 445.759.264.027	22,72%

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



2023			2024			Total	
Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
\$ 832.487.217.288	42,44%	1659	\$ 239.231.315.932	12,20%	8433	\$ 1.961.673.652.247	100,00%
\$ 832.487.217.288	42,44%	1659	\$ 239.231.315.932	12,20%	8433	\$ 1.961.673.652.247	100,00%

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden prestar los servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES

Valor Contratación \$ 2 bill.	Número de Proveedores 3817	Número de Contratos 8433
--	---	---



En su mayoría, los proveedores no plurales y la modalidad de contratación más usual utilizada para este tipo de contratos es el régimen especial.



9 ANÁLISIS DE LA DEMANDA



ANÁLISIS DE DEMANDA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL NEIVA.

Al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector estatal, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con iguales o similares características técnicas.

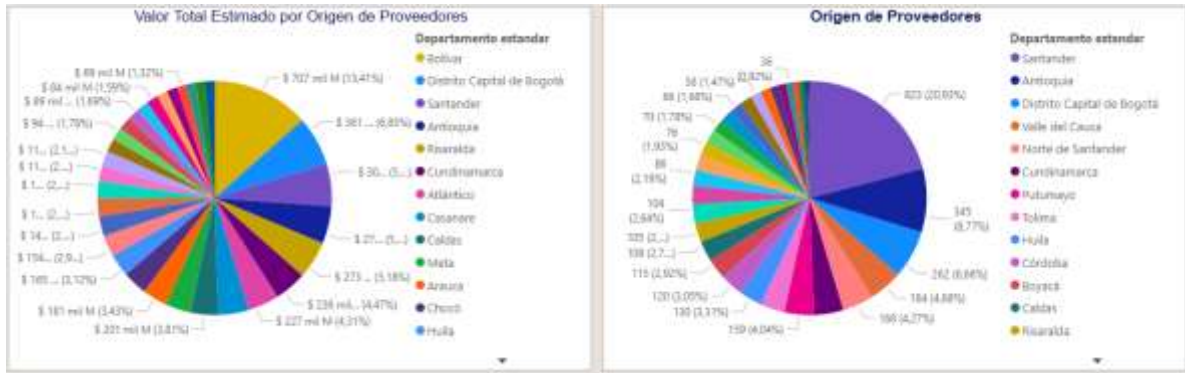
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos cuatro años hasta la fecha de la CENAC NEIVA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo el código 851217 Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta el rango de vigencias 2021-2024, muestra que las distintas entidades del Estado han requerido los bienes y/o servicios teniendo en cuenta el código UNSPSC consultado.

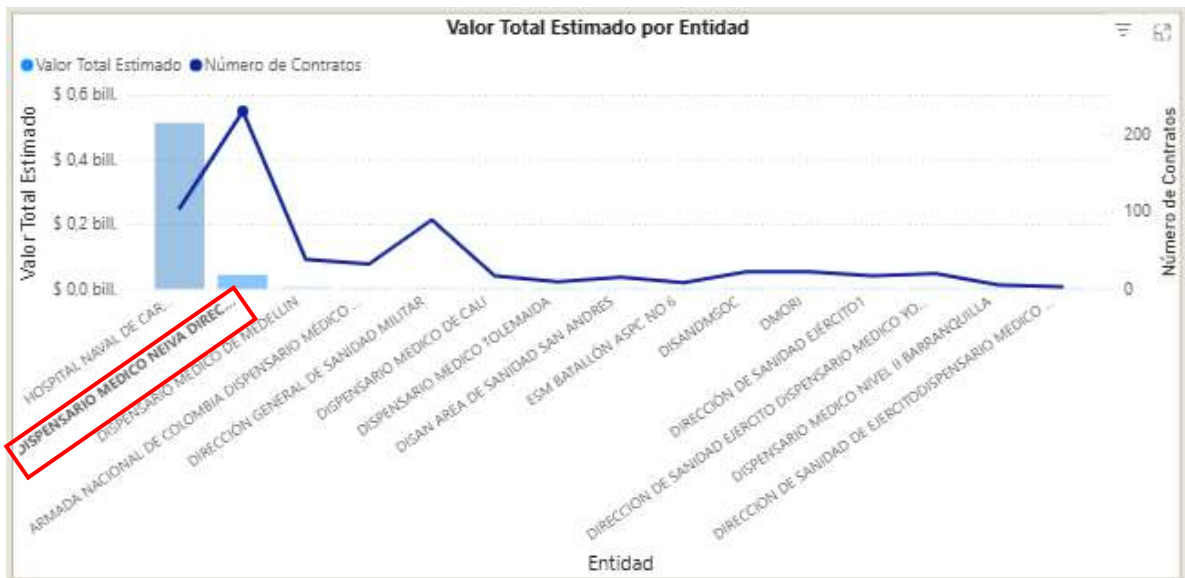




Por otra parte, se evidencia que para la contratación de los bienes y/o servicios consultados según código UNSPSC, se han realizado utilizando las distintas modalidades de contratación como se evidencia en la siguiente gráfica donde ha prevalecido proveedores de origen nacional.



Al realizar la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico podemos observar el comportamiento de contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso que la CENAC Neiva – Dispensario Médico ESM BASPC09 ha tenido y que se muestran a continuación.



Las modalidades de contratación han sido la contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, donde los proveedores han sido de origen nacional.



10 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiendo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

11 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 de 2024: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **(\$5.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18725 de fecha 16 de junio de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Descripción del rubro **SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** recurso 16 SSF.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO - FUNCIONAMIENTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 5.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL										\$ 5.000.000,00

12. ESTUDIO DE MERCADO

12.1 PRECIOS HISTORICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 150-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUCACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025".

índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC NEIVA", contrató este tipo de productos y/o servicios, los cuales son similares al objeto del presente proceso.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado que en la vigencia 2024 no se realizó proceso, se toman los valores del proceso y el contrato celebrado en la vigencia 2023, en el cual se incluyen servicios con características iguales a adquirir.

12.2 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el año 2025, la CENAC REGIONAL NEIVA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), SIP-030-CENACREGIONALNEIVA-2025, sin obtener respuesta como se evidencia a continuación:



Adicional a ello, se realizó la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico, obteniendo como respuesta dos (2) cotizaciones como se resume a continuación:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS SAS	901544725-4	10/04/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	16/06/2025
SAMAT IPS	901082925-7	13/06/2025	CORREO ELECTRÓNICO	AVALADO	

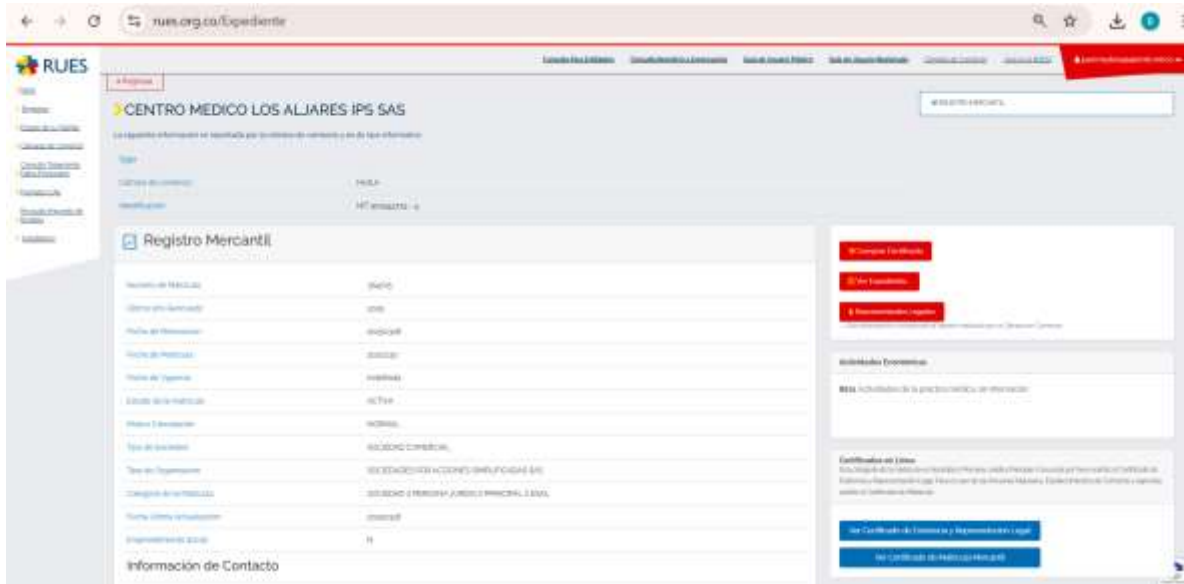
PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) <https://www.rues.org.co>

CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS SAS
NIT: 901544725-4

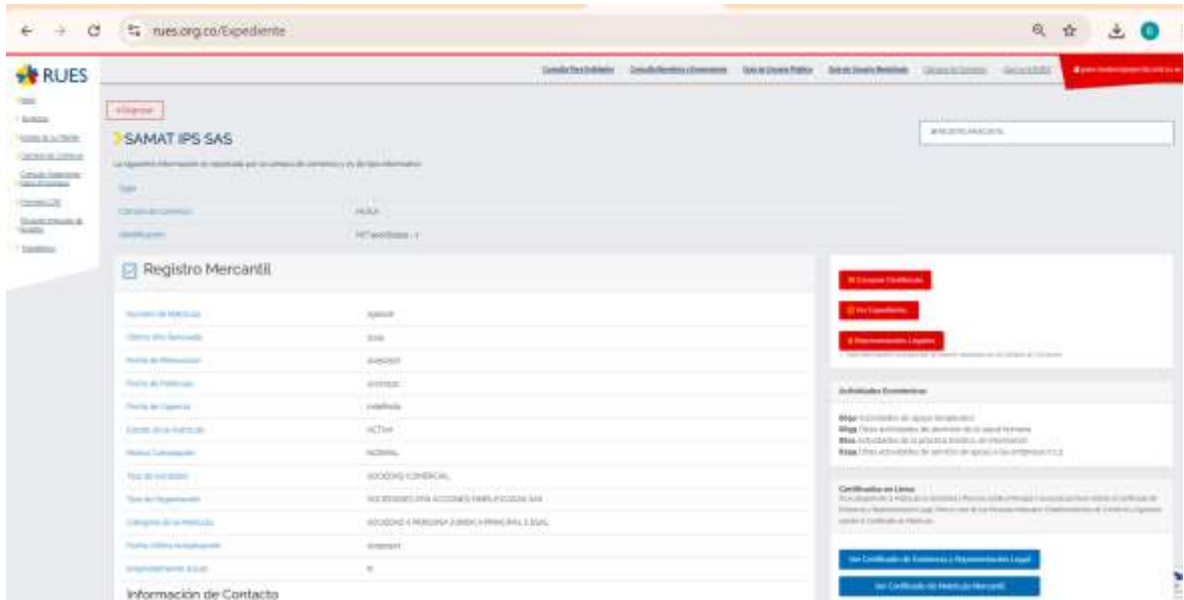
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co





SAMAT IPS SAS
NIT: 901082925-7



Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS SAS
NIT: 901544725-4

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901544725"/> - <input type="text" value="A"/> Cédula extranjera:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/> <input type="button" value="Prestadores acreditados en salud"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	<input type="text" value="Huila"/>	Municipio	<input type="text" value="PETALITO"/>		
Código de Prestador	<input type="text" value="4155102507"/> - <input type="text" value="01"/>				
Nombre del Prestador	<input type="text" value="CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S"/>				
Clase de Prestador	<input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/>		<input type="text" value="Empresa Social del Estado"/>		
Dirección	<input type="text" value="CALLE B Nº 5 -27"/>				
Teléfono(s)	<input type="text" value="9006968148"/>				
Fax	<input type="text"/>				
Correo Electrónico	<input type="text" value="centromedico@losaljares.com"/>				
Razón Social	<input type="text" value="CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S"/>				
Representante Legal	<input type="text" value="ASTRID DAYANA BURBANO CHAVEZ"/>				
Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>		Carácter Territorial <input type="text"/>		
Fecha de Inscripción	<input type="text" value="20220721"/>	Fecha de Vencimiento	<input type="text" value="20260720"/>		
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 17 de junio de 2025 (4:05 p.m.)					

(12) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	308 -DERMATOLOGIA	DHSS0482580
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	312 -ENFERMERIA	DHSS0482581
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0482582
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	327 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DHSS0464537
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0482583
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHSS0464538
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0482584
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0469760
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0469761
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0469762
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	740 -FONOAUDILOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0469763
Huila	PITALITO	4155102507	01	CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS S.A.S	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0500823

SAMAT IPS SAS
NIT: 901082925-7

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



50301-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 150-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUCACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025".

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC NI 901082925 - 7 Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica Privada Prestadores acreditados en salud					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Huila Municipio PITALITO					
Código de Prestador 4155101900 - 01					
Nombre del Prestador SAMAT					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección CARRERA 1 N° 3-30					
Teléfono(s) 8350543					
Fax					
Correo Electrónico SAMATIPS@hotmail.com					
Razón Social SAMAT					
Representante Legal JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20170811 Fecha de Vencimiento 20250831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 17 de junio de 2025 (4:07 p.m.)					

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0284690
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0590758
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0284694
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0284695
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0284696
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0284697
Huila	PITALITO	4155101900	01	SAMAT IPS	740 -FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0284698

NOTA: Los posibles oferentes y/o personas naturales cuentan con el objeto social, la actividad económica y/o experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.



Planes ESM NEIVA PLANES <planesesmneiva@gmail.com>

FORMATO COTIZACION TERAPIAS BATALLON.pdf

SAMAT IPS <samatips@hotmail.com>

17 de junio de 2025, 4:30 p.m.

Para: "planesesmneiva@gmail.com" <planesesmneiva@gmail.com>

Cordial saludo.

Me permito enviar cotización de servicios por parte de SAMAT IPS de Pitalito Huila para su revisión y fines pertinentes.

Agradezco su atención

Obtener [Outlook para Android](#)

FORMATO COTIZACION TERAPIAS BATALLON.pdf
222K

AVAL TÉCNICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12 "ESMBAS09"
NIT: 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 17 de Junio de 2025

MY. KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRIGUEZ
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 150-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025, CUYO OBJETO ES:

"SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCULOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025".

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las dos cotizaciones allegadas de los servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACION	MEIO Solicitud	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS SAS	901544725-4	10/04/2025	CORREO ELECTRONICO	AVALADO	17/06/2025
SAMAT IPS	901082955-7	13/06/2025	CORREO ELECTRONICO	AVALADO	

Revisada la información de las dos cotizaciones allegadas, concluimos que ésta cumple con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dicha cotización será utilizada para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Nota: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia compra eficiente las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECDP II y por correo electrónico desde el área de planes de la CENAC NEIVA durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, **diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.** Dichas solicitudes de cotizaciones se realizaron sin obligación de compra.

ST. CATALINA VICTORIA RESTREPO ALVAREZ
Enfermera profesional ESM BAS09
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente t : Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario $t-1$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación $t-1$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	0,28	0,28
2024	0,46	5,20	5,20

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 9 de enero de 2025

PARA ACTUALIZAR PRECIOS CONTRATO 2024

Inflación año 2024 entonces 5,20% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente $t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + 5,20\%)$

NOTA: Los valores históricos, serán utilizados para equilibrar los precios presentados en las cotizaciones con el fin ajustar los valores a los precios reales del mercado y garantizar un equilibrio económico entre las partes que intervienen en el proceso, es decir la entidad y los oferentes.

ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO

Para el presente proceso no se tomarán precios históricos ya que la última contratación realizada fue la efectuada en la vigencia 2023 bajo la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 108-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**, la cual presenta precios muy por de bajos en relación al promedio de los valores de mercado cotizados en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



la presente vigencia 2025.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realiza la siguiente proyección, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).
2. Las cotizaciones recibidas fueron DOS (02), de las cuales son avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"

						CENTRO MEDICO LOS ALJARES IPS SAS NIT: 901544725-4	SAMAT IPS SAS NIT: 901082925-7
NECESIDAD						COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2
ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNT. CON IVA (Cuando aplique)	VALOR UNT. CON IVA (Cuando aplique)
02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES							
1	931001	85121700	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00
2	890211	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 25.000,00	\$ 30.000,00
3	890212	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 28.000,00	\$ 30.000,00
4	939403	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 28.000,00	\$ 30.000,00
5	890213	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 26.000,00	NO COTIZA
6	938303	85121700	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 26.000,00	NO COTIZA
7	890210	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDILOGÍA	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 27.000,00	\$ 30.000,00
8	937000	85121700	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	Según Necesidad	NO COTIZA	\$ 30.000,00

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
------------	--------------------------	------------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ <p>Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.</p>	$\bar{x}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots * x_n}$
<p style="text-align: center;">MEDIA ARMONICA</p>	<p style="text-align: center;">PROMEDIO</p>	<p style="text-align: center;">OTRAS</p>
$H = \frac{N}{\frac{1}{x_1} + \frac{1}{x_2} + \dots + \frac{1}{x_n}}$	$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	<p style="text-align: center;">MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES</p>

- a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados
- b) **PROMEDIO PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- c) **MEDIANA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- d) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- e) **MEDIA ARMONICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- f) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO
- g) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO PRECIO UNITARIO
- h) **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **3%** se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al **3%** se establece como criterio el MEDIA ARMONICA

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	NECESIDAD			MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL				M. DISPERSION		
			DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES												
1	931001	85121700	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 25.000,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.386,00	\$ 27.273,00	\$ 1.768,00	6,43%
2	890211	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 25.000,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.386,00	\$ 27.273,00	\$ 1.768,00	6,43%
3	890212	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 28.000,00	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00	\$ 28.983,00	\$ 28.966,00	\$ 707,00	2,44%
4	939403	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 28.000,00	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00	\$ 28.983,00	\$ 28.966,00	\$ 707,00	2,44%
5	890213	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 0,00	0,00%
6	938303	85121700	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ 0,00	0,00%
7	890210	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDILOGÍA	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 27.000,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00	\$ 28.460,00	\$ 28.421,00	\$ 1.061,00	3,72%
8	937000	85121700	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	Según Necesidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 0,00	0,00%

PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**

ITEM	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	NECESIDAD			M. DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	
			DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANT	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								
1	931001	85121700	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	6,43%	\$ 27.386.00	MEDIA ARM
2	890211	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	Según Necesidad	6,43%	\$ 27.386.00	MEDIA ARM
3	890212	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	Según Necesidad	2,44%	\$ 28.000.00	MENOR V
4	939403	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	2,44%	\$ 28.000.00	MENOR V
5	890213	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	Según Necesidad	0,00%	\$ 26.000.00	MENOR V
6	938303	85121700	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	Según Necesidad	0,00%	\$ 26.000.00	MENOR V
7	890210	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDILOGÍA	SERVICIO	Según Necesidad	3,72%	\$ 28.460.00	MEDIA ARM
8	937000	85121700	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	Según Necesidad	0,00%	\$ 30.000.00	MENOR V

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los SERVICIOS se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICA MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

12.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

12.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de trato sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin.

13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)" (Sic)*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

13.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Decreto 0199 DE 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C—288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Concepto 480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de contratación mediante el cual se estableció que "únicamente el RUP en firme al momento del cierre es plena prueba de la condición habilitante del proponente".
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023.

13.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (...) (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) INCLUIDO IVA (cuando aplique), así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	GENERAL
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL. R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que	RIESGO DE	LOS EFECTOS	LA INSOLVENCIA	LA INADECUADA	LOS EFECTOS	POR DEFECTOS	LOS EFECTOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA LA ADMINISTRACIÓN.	DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS	CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACION EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DEL SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE	DURANTE	DURANTE	DURANTE	DURANTE	DURANTE	MENSUALES

	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	
--	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	--

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1
TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD



MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR LA PRESTACION DEL SERVICIO, POR DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACION EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

			EVALUADORES	PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1	
CLASE		GENERAL	
FUENTE		EXTERNO	
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	
TIPO		REGULATORIO	
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE	
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA		8 RIESGO EXTREMO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4	
	IMPACTO	3	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



500310-1

MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA) .

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

15 ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.	
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE:	
Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



15.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



80010-1

para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

15.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

15.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

15.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

15.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

15.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. REQUISITOS HABILITANTES

16.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación Pública del presente proceso contractual un formato, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

16.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

16.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2025)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

16.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

16.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

16.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

16.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

16.1.2.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



16.1.2.7 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

16.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

16.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

16.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

16.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

16.1.7 Diligenciamiento del Formulario No 5 "Compromiso Anticorrupción"

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

16.1.8 Diligenciamiento del Formulario No 6 "Antisoborno"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

16.1.9 Diligenciamiento del Formulario No 7 "Pacto de Integridad"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

16.1.10 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

16.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

16.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

16.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

16.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



16.1.15 Diligenciamiento del Formulario No 14 "Compromiso de Confidencialidad"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

16.1.16 Origen lícito de recursos Formulario 10.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

16.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

16.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

16.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

16.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- a. **ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que el servicio de salud ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales;

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar por escrito que la entidad ofertará los servicios de terapia física, respiratoria, ocupacional y terapia del lenguaje fonoaudiología, audiometrías y logo audiometrías para los establecimientos de sanidad militar el UBAM BIMAG, con el fin de cubrir la demanda en su totalidad con calidad, eficiencia y profesionalismo. Que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS y certificación que acredite que cada terapeuta está habilitado para ejercer en el área específica que se requiere, es decir, en terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia del lenguaje (fonoaudiología), audiometrías o logaudiometrías, según corresponda.		
2.	Certificar por escrito que los servicios ofertados deberán ser prestados directamente por el oferente sin lugar de intermediación		
3.	Certificar por escrito que posee sede en el municipio de Pitalito Huila requerido para la prestación de los servicios ofertados. Visita domiciliaria		
4.	Certificar por escrito que el servicio cumplirá con las condiciones de calidad esperadas por el UBAM BIMAG como la facilidad del usuario para acceder a los servicios, con la oportunidad en términos de tiempo de máximo cinco (5) días, entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de atención.		
5.	Certificar por escrito que la IPS cuenta con instalaciones físicas con habilitación de la entidad territorial de salud, ubicada exclusivamente en el municipio de Pitalito - Huila. El Oferente debe certificar por escrito que cuenta con la habilitación de la secretaria de salud vigente con los permisos y licencias para la prestación de los servicios relacionados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia respiratoria • Audiometrías • logo audiometrías • Atención domiciliaria Motivo de verificación en la visita domiciliaria que realiza el comité técnico evaluador		
6.	El Oferente debe certificar por escrito que se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en las instalaciones de la IPS dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
7.	El Oferente deberá debe certificar por escrito que cuenta con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
8.	El Oferente deberá debe certificar por escrito que prestará los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas <ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia y/o Terapia física • Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Terapia respiratoria • Audiometrías • logo audiometrías • Atención domiciliaria 		
9.	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados.		

16.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato y/ acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, expedido por la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y cumplir con los requisitos exigidos por el ministerio de protección social (habilitado el municipio de PITALITO HUILA) en el caso de los servicios de terapia física integral, terapia respiratoria, fonoaudiología, terapia ocupacional y audiometrías.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

13.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

13.2.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

GARANTIA TECNICA (N/A)

TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA (N/A)

16.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo sesenta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

16.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

16.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitará formato de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

LA PROPUESTA ECONOMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO. (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



NOTA: El numeral 1 correspondiente a "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

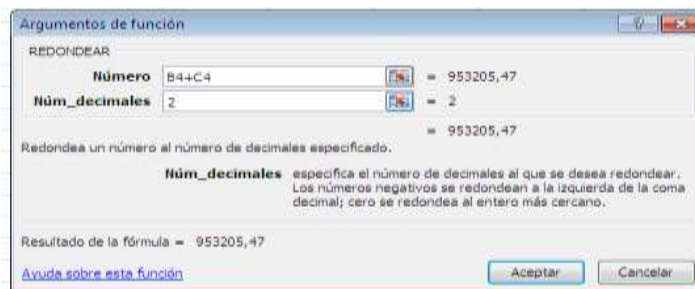
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido .

Ejemplo:

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la propuesta económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

16.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

16.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.



...” Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

2.1.2. Comparación Relativa En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable: a. b. c. d. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuen ten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Sin embargo, se tendrá en cuenta:

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando

1 ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO.

Prestación del servicio

18.2 OBJETO DEL CONTRATO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



"SERVICIOS DE TERAPIA FISICA INTREGRAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDILOGIA Y TERAPIA OCUOACIONAL, AUDIOMETRIA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA LA UBAM BIMAG, VIGENCIA 2025".

18.3 PLAZO DE EJECUCION

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 15 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: *"El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"*

EJECUCIÓN: *"para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"*

LEGALIZACION: *"para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso"*.

18.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18.3.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en la ciudad de Pitalito Departamento del Huila.

18.3.4 VALOR

El valor estimado del contrato será de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

18.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de la firma Auditora contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO - ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa de la firma Auditora, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

18.5 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

18.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se deriven con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. El contratista asumirá la responsabilidad frente a terceros y al personal contratado por el oferente, deberá comprometerse a hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificaciones debidamente actualizadas, caso contrario se glosará la cuenta
2. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
3. Informar estrictamente al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud; en caso que llegase a presentarse prestación de servicio que no corresponda a una urgencia vital y por tanto se exceda el monto del contrato, estos valores serán asumidos por el oferente
4. Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.
 5. Deber de certificar por escrito que se compromete a entregar a la coordinación del programa de rehabilitación copia de los registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de atención a pacientes con discapacidad.
 6. Permitir la supervisión de la auditoría concurrente por parte de la firma de Auditoría en convenio con DISAN ESM BAS09 – Regional 12 Neiva a los servicios contratados, de igual manera por el supervisor o quien éste delegue.
 7. Permitir visita de verificación por parte del Dispensario o quien a su vez delegue la Dirección del Establecimiento en cumplimiento de objetivos, metas de los planes terapéuticos.
 8. Poseer los recursos administrativos para la emisión y verificación de las cuentas por la prestación de sus servicios, de acuerdo a las exigencias del UBAM BIMAG Radicar las cuentas de los usuarios los 5 primeros días de cada mes en la oficina de la empresa auditora, para tal fin cuenta del UBAM BIMAG, con la correspondiente autorización de servicios sin esta autorización no podrán ser radicadas.
 9. Respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011.
 10. Diligenciar de manera completa y clara con letra legible, con sello y firma del profesional que valora el paciente en la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
 11. La entidad contratada debe garantizar que el especialista tratante realice examen terapia física integral, terapia respiratoria, fonoaudiología, terapia ocupacional o audiometrías completo y general, con el uso de los dispositivos idóneos, equipos con adecuado soporte biomédico de mantenimiento y calibración que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios en salud.(NOTA: el contratista debe garantizar el uso de los fármacos que se requieran para el examen físico completo, ejemplo: mantener cadena de frío para el anestésico tópico y/o fármacos dilatadores).
 12. La entidad contratada para los servicios debe responder por la historia de cada paciente; se realizará auditoria a ésta periódicamente debe enviar copia de la evolución realizada de cada uno de los pacientes del UBAM BIMAG. En cumplimiento a lo estipulado en la Directiva permanente No 041 de Junio de 2016. Mencionada auditoria valida la aplicación de las guías de manejo y protocolos establecidos por las autoridades en salud vigente.
 13. Las órdenes médicas deben ser legibles, claras, con la periodicidad de tratamiento y cantidad requerida. Formular, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos mediante acuerdo 052 de 2013 y 060 de 2014 del Consejo Superior de Sanidad Militar y Policial o normas que lo modifiquen.
 14. La periodicidad de las consultas deberá ser realizadas de forma pertinente, teniendo en cuenta el plan de la orden médica de la especialidad, establecida en los tiempos de consulta autorizados por la normatividad vigente.
 15. La Facturación de los Servicios prestados será de acuerdo a la tarifa ofertada por el oferente.
 16. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE-10),el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobre todo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
 17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por El Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes.
 18. Capacitar y socializar a los profesionales adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan Integral de Salud contenido en los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y acuerdo No.080/2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional o normas que los modifiquen y de manera análoga comprometernos para que ordenen los tratamientos contenidos en dicho plan.
 19. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios de El Contratante, así mismo garantizar la realización de un comité de calidad toda vez se presenten eventos

- adversos con las respectivas tareas y compromisos a cumplir posterior a los mismos, de tal forma que se realice seguimiento estricto a los hechos ocurridos y la mitigación ante los posibles próximos eventos adversos.
20. DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFFMM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad y en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista.
 21. El contratista realizará reporte vía correo electrónico en las primeras 48 horas al Establecimiento de Sanidad, cuando en el domicilio se observen enfermedades de interés en salud pública.
 22. Presentar la póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente. Así como las del personal profesional y/o tecnólogo y/o técnico que prestará los servicios objeto del proceso.
 23. Entregar informe mensual al supervisor del contrato y coordinador del programa de los pacientes atendidos y novedades que se presentan como (hospitalizaciones, citas médicas fuera de la ciudad, cambio de domicilio) entre otros.
 24. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
 25. Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. El oferente debe anexar certificación vigente no superior a 3 meses que conste del manejo de residuos hospitalarios.
 26. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato, asegurando el pago de parafiscales a que tenga lugar.
 27. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante previa comunicación recibida por el supervisor del contrato.
 28. El contratista debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna ni en pandemias declaradas, alineado con las decisiones del Ministerio de salud,
 29. El contratista deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin, así mismo, deberá informar a la dirección del Dispensario Médico, los casos en los cuales se requiera contratar personal nuevo para su planta con el fin de verificar los soportes que confirmen su profesión.
 30. Los tiempos para radicar la facturación deben ser los contemplados dentro de la ley 1438 de 2011 y el decreto 4747 de 2007 y resolución 3097 de 2008 (a la entidad auditora asignada por el contratante).
 31. Debe garantizar la implementación del Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría autorizada por la Dirección de Sanidad.
 32. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
 33. Mantener actualizadas en forma física o digital y entregar a la familia la historia clínica en tiempo oportuna para realizar trámites pertinentes de Transcripción o solicitudes (día de la consulta, procedimiento o actividad realizada con el paciente, más las órdenes médicas).
 34. El contratista se obliga a mantener indemne al Ejército Nacional y/o Central Administrativa y Contable de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus procedimientos o actuaciones.
 35. El contratista permitirá a los funcionarios designados por el UBAM BIMAG, efectuar todas las actividades de auditoría (habilitación, calidad y pertinencia médica), y supervisión de la ejecución del contrato, así mismo deberá suministrar la información estadística que se requiera, en los formatos establecidos por Fuerzas Militares. Verificará el cumplimiento de las certificaciones de ponderación del proceso.
 36. El contratista deberá actualizar y socializar a los familiares las órdenes médicas por los diferentes especialistas tratantes incluso para los usuarios que tengan acciones judiciales (tutelas).
 37. El contratista asistirá a reuniones programadas (mensuales) y extraordinarias cuando se considere necesaria con el supervisor del contrato o con funcionarios del UBAM BIMAG.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



38. El contratista deberá asumir los costos requeridos por día de incumplimiento de la prestación del servicio de enfermería a los usuarios
39. El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos.
40. El contratista deberá contar con previa autorización por parte del contratista, la cual deberá ser solicitada mediante el correo autorizacionesesmbas09@gmail.com garantizando así la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares activos.

18.6.2 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

18.7 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	00004918 de Fecha 17 de junio de 2025.
NOMBRE:	CAROLINA CICERI BELTRAN
CARGO:	Suboficial ESM BASP09 y/o quien haga sus veces en el cargo.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoria de loscontratos.

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensual.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisario, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



- Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
 - El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
 - De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
 - Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
 - El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
 - El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal¹, las multas debidas o

canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.

- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

18.8 VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

18.9 ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

18.10 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

18.11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibidem*, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP No. **18725 18 de junio de 20215**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co



ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO.
MY. KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRÍGUEZ
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO.
ST. CATALINA VICTORIA RESTREPO ALVAREZ
Enfermera profesional ESM BAS09
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO.
PS. ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO.
PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR
Asesor Económico CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces
Comité Económico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co

